



PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO NUEVO EQUIPO



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DIAGNÓSTICO	4
2.1 ENTORNO SOCIAL	4
2.2 ENTORNO FAMILIAR	4
2.3 ENTORNO ESCOLAR	5
3. PRINCIPIOS	5
4. OBJETIVOS	6
5. DERECHOS Y DEBERES	7
5.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS	7
5.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS	8
5.3 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE	9
5.4 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE	10
5.5 DERECHOS DE LAS FAMILIAS	12
5.6 DEBERES DE LAS FAMILIAS	13
5.7 DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE	14
5.8 DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE	15
6. NORMAS DE CONVIVENCIA	15
6.1 EDUCACIÓN INFANTIL	15
6.2 EDUCACIÓN PRIMARIA	19
6.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.) Y BACHILLERATO	22
6.4 ENFERMERÍA	24
7. CONDUCTAS CONTRARIAS	28
8. RECURSOS Y ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.	33
8.1. PLAN DE ATENCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR	34
8.1.1. NORMATIVA Y PROTOCOLOS OFICIALES COMUNIDAD DE MADRID	36
8.1.2. ANEXOS	36
8.2 PLAN DE MEDIACIÓN ESCOLAR	37
9. EVALUACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	37
ANEXO: MODELO DE PARTE DISCIPLINARIO	39



1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 32/2019, de 9 abril, del Consejo de gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 60/2020 por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros escolares, señala como el objetivo fundamental: concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar. Así como, sobre los procedimientos para mejorarla. Estableciendo actuaciones que promuevan la convivencia escolar y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa.

Por lo que, además de tomar conciencia, es tarea de toda la comunidad educativa poner todos los medios posibles para prevenir situaciones de conflicto. Promoviendo así, un buen clima de centro que favorezca que la vida escolar se desarrolle de una manera ordenada y gratificante y con ello, se produzca un incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que llevará a un mayor éxito personal y académico por parte del alumnado.

El Plan de Convivencia que aquí presentamos, surge a raíz del interés de la comunidad educativa de la Fundación Colegio Nuevo Equipo por fortalecer la participación tanto del alumnado como de las familias. Buscando de forma colectiva estrategias y herramientas útiles para avanzar hacia una participación real, eficaz y eficiente.

Creemos que únicamente con la implicación y la participación de todos los sectores de nuestra comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva y gratificante. Siendo el objetivo fundamental de nuestro plan, generar buenas prácticas de convivencia a la vez que educamos desde valores como el respeto, la justicia, la empatía y la solidaridad. Valores que desarrollan en el alumnado las competencias necesarias para resolver conflictos, relacionarse positivamente consigo y con los demás, tomar decisiones y actuar con sentido crítico entre otras.

Por otra parte, las actuaciones coordinadas de las distintas administraciones, tanto locales como autonómicas, se vuelven necesarias para asegurar el éxito de un proyecto tan ambicioso como el que se plantea. Dicho plan está elaborado siguiendo las directrices marcadas en el citado Decreto 32/2019, de 9 abril.



2. DIAGNÓSTICO

2.1 ENTORNO SOCIAL

El Colegio Nuevo Equipo está ubicado en la calle López de Aranda, 5 de Madrid. Es un centro pequeño, con una unidad por aula. Contamos con alumnos desde 3 años (1º de Educación Infantil) hasta 18 años (2º de Bachillerato). El Colegio tiene excelentes relaciones con todas las instituciones, tanto las locales (Junta Municipal de Ciudad Lineal) como con la Comunidad de Madrid.

La relación del Colegio con las familias es muy estrecha. Al ser un centro pequeño y con una metodología activa, participativa y basada en la persona, los miembros del Colegio (profesores, tutores, personal no docente y equipo directivo) estamos en constante comunicación con las familias por el bien de nuestros alumnos.

Desde el Colegio fomentamos la interacción de nuestros alumnos como manera de mejorar la convivencia. Los alumnos mayores preparan actividades para los más pequeños con la finalidad de que vayan impregnándose del “Espíritu Nuevo Equipo”.

2.2 ENTORNO FAMILIAR

Las familias de nuestros alumnos son profesionales liberales que quieren para sus hijos una educación basada en la libertad y el respeto. En nuestro ideario se recoge que queremos ayudar a nuestros alumnos a aprender a aprender. Los valores que predominan en el centro son la confianza, la autonomía, el afán de superación y la solidaridad.

Las familias colaboran con el centro en la formación integral de nuestros alumnos, están muy implicadas y se involucran siempre que el colegio lo necesita. El centro, a su vez, también ayuda a las familias cuando nos lo solicitan.

Los cauces de participación son muy claros y conocidos por todos. Las familias pueden colaborar a través del Consejo Escolar y el Patronato de la Fundación. Además, están puntualmente informadas a través de las reuniones con profesores y tutores, así como a través de la plataforma digital del colegio.

El grado de participación e implicación de las familias con el centro es muy alto, al ser un colegio pequeño, esta situación está completamente integrada y normalizada en nuestro día a día.



2.3 ENTORNO ESCOLAR

La ratio del colegio es la siguiente: 30 alumnos en Bachillerato y Educación Secundaria, 25 en Educación Primaria y 20 en Educación Infantil, tal como marca la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Contamos con aulas para todos los grupos, además aulas de desdobles, auxiliares, aulas de informática, aula de plástica, de música, laboratorio, gimnasio y comedor.

Además, contamos con departamento de orientación y enfermería.

Los profesores son especialistas en Educación Infantil, en Educación Primaria, y los de Educación Secundaria y Bachillerato son especialistas en las diferentes áreas que imparten como marca la Comunidad de Madrid.

Los nativos de conversación en las áreas de inglés y francés también son profesores del centro, no solamente auxiliares de conversación, aumentando su implicación en el colegio.

Todos los profesores estamos formándonos habitualmente, tanto en materias de digitalización, inteligencia emocional, como en nuestras propias disciplinas. Esto hace que todos estemos preparados para abordar temas de convivencia, resolución de conflictos, etc.

Somos un colegio al que asisten alumnos de diversas nacionalidades que son muy bien acogidos, así como varios alumnos ACNEAE que tienen una magnífica convivencia. Los alumnos, a través de sus profesores y tutores, están involucrados en la elaboración del plan de convivencia, de manera que han ayudado a redactar derechos y deberes, lo que ha hecho que interioricen el plan como garantía de respeto a sus libertades y principio básico de convivencia.

3. PRINCIPIOS

La Fundación Colegio Nuevo Equipo se rige por una serie de principios que fomentan la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando sus derechos y sus deberes:

- Fomentar la participación y compartir la responsabilidad entre toda la comunidad educativa.
- Reconocer la labor y la autoridad tanto del profesorado como de los tutores y los miembros de los equipos directivos.
- Asumir la responsabilidad de las familias o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.



- Reconocer la importancia del papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- Asumir la importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Fomentar el respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- Integrar la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover la coordinación y colaboración entre las personas, órganos y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- Comprometerse con la prevención y eliminación del acoso escolar y el ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- Promover una resolución pacífica de conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- Rechazar cualquier forma de violencia, protegiendo a las víctimas.

4. OBJETIVOS

Según el artículo 12 del Decreto 32/2019, los objetivos del Plan de Convivencia serán:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.



- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que las familias o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

5. DERECHOS Y DEBERES

5.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los **mismos derechos y deberes**, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el **derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid**, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos** básicos:
 - A recibir una **formación integral de calidad** y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - A **conocer los criterios generales** que se hayan establecido para la **evaluación de los aprendizajes**, la promoción y la permanencia.
 - A que su **dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados** y reconocidos conforme a criterios de plena **objetividad y equidad**.



- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la **protección contra toda agresión física, emocional, moral** o de cualquier otra índole.
- A la **confidencialidad en el tratamiento de los datos personales**.
- A **recibir orientación educativa y profesional**.
- A ser **educado en igualdad de derechos y oportunidades** entre mujeres y hombres.
- A ser **informados por sus representantes en los órganos de participación** en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a **manifestar libremente sus opiniones**, de manera individual y colectiva.
- A **participar en el funcionamiento y en la vida del centro** en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la **asociación y reunión en el centro educativo**, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las **decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO**, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A **participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar**, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A **recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas** de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, **especialmente** en el caso de presentar **necesidades educativas especiales**, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la **protección social**, en el ámbito educativo, **en los casos de infortunio familiar o accidente**.

5.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son **deberes** de los alumnos:

1. **Estudiar y esforzarse** para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- **Asistir a clase con regularidad y puntualidad**, según el horario establecido.



- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, **respetar al profesorado** y el derecho de sus **compañeros** a la educación.
- **Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones** del centro y del **material didáctico**.
- **Seguir las directrices del profesorado** respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- **Participar en las actividades formativas** y, especialmente, en las escolares **y complementarias**.

2. **Respetar** la libertad de conciencia, las **convicciones religiosas y morales**, y la **dignidad, integridad e intimidad** de todos los miembros de la comunidad educativa, la **igualdad de derechos** entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, **evitando** cualquier tipo de **discriminación** por razón de **nacimiento, raza, sexo, opinión** o cualquier otra circunstancia personal o social.

3. **Respetar el proyecto educativo del centro** y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Tener **hábitos de aseo personal, limpieza e higiene**.

5. **Respetar las normas de convivencia**, así como las de **organización y funcionamiento**, del centro educativo.

6. **Colaborar en la mejora de la convivencia escolar**, respetando la **autoridad y orientaciones del profesorado** y los órganos de gobierno del centro.

7. **Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso** o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.3 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes **derechos**:

1. Al **respeto y consideración hacia su persona** por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. **A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto** a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.



3. **A la libertad de cátedra**, en consonancia con el marco constitucional.
4. **A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar**, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. **A participar en la elaboración del plan de convivencia** del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. **A comunicarse con las familias o tutores del alumnado** menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. **A recibir la colaboración necesaria por parte de las familias, o tutores** del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar **y facilitar una educación integral al alumnado**.
8. **A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes**, así como la **cobertura de su responsabilidad civil**.
9. **A acceder a la formación necesaria** en materia de **atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar**, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
10. **A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación** del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
11. **A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales** en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
12. A poder **ejercer el derecho de reunión**, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

5.4 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

Son **deberes del profesorado** en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. **Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar**, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. **Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro** de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.



3. **Proporcionar** al alumnado **una enseñanza de calidad, igualdad y equidad**, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. **Aplicar las normas de convivencia** del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
5. **Informar a las familias o tutores** del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. **Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias** a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, **tomando las medidas correctoras** educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
7. **Poner en conocimiento** del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de las familias o tutores, cuando corresponda, **los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia** escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
8. **Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género** que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
9. **Controlar las faltas de asistencia y los retrasos** de los alumnos e informar a las familias o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
10. **Velar por la igualdad de oportunidades** de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
11. **Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos**, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
12. La **tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje**, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias o tutores.



13. La **orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración**, en su caso, con los **servicios o departamentos especializados**.
14. La **atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado**.
15. La **promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto** educativo, programadas por los centros.
16. La **contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia**, de participación y de **libertad** para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
17. La **coordinación de las actividades docentes**, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
18. **Hacer públicos** al comienzo del curso **los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación** y calificación de las diferentes asignaturas.

5.5 DERECHOS DE LAS FAMILIAS

Las familias **o tutores**, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **derechos**:

1. **A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad**, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
2. **A ser respetados por el resto de la comunidad educativa** y a que **se respeten las propias convicciones** ideológicas, políticas, religiosas y morales.
3. **A la libertad de elección de centro educativo** de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
4. **A estar informados sobre el progreso del aprendizaje** e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
5. **A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos** y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.



6. **A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina** en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
7. **A ser escuchados** en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
8. **Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información** que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
9. **A colaborar con los centros docentes** en la **prevención y corrección de las conductas contrarias** a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
10. **A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias**, de acuerdo con la normativa vigente.
11. **A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas** que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
12. **A que reciban la formación religiosa y moral** que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
13. **A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo**, en los términos establecidos en las leyes.
14. **A ser oídos** en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

5.6 DEBERES DE LAS FAMILIAS

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a las familias o tutores les corresponden los siguientes **deberes**, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

1. **Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos** cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
2. **Proporcionar**, en la medida de sus disponibilidades, **los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar**.
3. **Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales**, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.



4. **Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas** por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
5. **Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.**
6. **Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio** de sus hijos o tutelados menores de edad.
7. **Estimularlos** para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
8. **Participar de manera activa en las actividades que se establezcan** en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias o tutores, **para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.**
9. **Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo,** en colaboración con el profesorado.
10. **Fomentar el respeto por todos** los componentes de la comunidad educativa.
11. **Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos,** prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.7 DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE

Son **derechos del personal de administración y servicios** en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. **Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros** de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
2. **A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado** en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
3. **A participar, en el ejercicio de sus funciones,** en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.



4. **A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.**
5. **A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo** de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
6. **A la protección jurídica** adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

5.8 DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

Son **deberes** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. **Colaborar en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal** de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. **Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias** a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
3. **Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia**, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
4. **Custodiar la documentación administrativa**, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

6.1 EDUCACIÓN INFANTIL

GENERALES

- El trato de los alumnos con sus compañeros, profesores o personal no docente del colegio será siempre correcto y respetuoso.
- Los alumnos bajarán y subirán las escaleras de manera ordenada y lo más tranquilos que se pueda para no molestar a otras clases. Lo harán por el lado de la pared.



- Cualquier circunstancia inusual que ocurra en el aula deberá ser informada al tutor responsable del mismo.
- Se avisará por escrito o verbalmente al tutor o al colegio si por cualquier motivo el alumno no va a asistir al centro.
- La entrega de los niños se hará a un familiar o persona autorizada por las familias o tutores legales.
- Las familias con problemas de tutela deben informar al tutor de las personas de contacto y las condiciones de recogida de su hijo.
- Las tutorías las pedirán los profesores o los familiares siempre que sea oportuno y se concretará día y hora para la entrevista.
- Si algún alumno no fuera recogido de forma puntual se llevará a secretaría hasta su recogida.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Todas las actividades complementarias y/o extraescolares que se realicen fuera del recinto escolar deben ser comunicadas a los familiares con antelación. El profesor encargado, será el referente de los alumnos durante la actividad y velará por el bienestar de los alumnos, aunque la actividad está organizada por monitores externos.

DE AULA

- Serán conocidas y cumplidas por todos los alumnos y profesores que impartan clase en esa aula.
- Deben ser claras y con un lenguaje apropiado para que lo entiendan los alumnos.
- Se intentará que sean positivos.
- Pueden ser flexibles: adaptadas a la edad y necesidades de los alumnos y puede haber excepciones razonadas.
- Las normas se explicarán a los alumnos y se recordarán siempre que sea necesario para el buen funcionamiento del aula:
- En las explicaciones o asambleas se escuchará a los compañeros, respetando el turno de palabra.
- Todos deben respetar la integridad física y emocional de los compañeros.
- Los alumnos mantendrán la clase limpia y ordenada a lo largo de la jornada escolar, responsabilizándose de sus objetos personales.
- Se fomentará el trabajo en grupo para que se relacionen entre sí y no se excluya a nadie.
- Si un alumno se mancha, se moja o no controla esfínteres, será cambiado de ropa por el responsable que esté con él en ese momento.



DEL ALUMNADO

- Todos los alumnos deben cumplir las normas de convivencia expuestas. En caso de incumplirlas se les volverán a recordar y tendrán que reflexionar, pedir perdón e intentar solucionar el daño provocado si algo o alguien ha sido perjudicado.
- Si un alumno interrumpiera continuamente o molestara al resto de sus compañeros se le retirará de la actividad que estuviera realizando de forma momentánea para reflexionar con él en el momento oportuno.
- El alumno cuidará el lenguaje y se le corregirá en todo momento si no se expresa con propiedad.
- Los alumnos no traerán comida de ningún tipo al centro a excepción de ocasiones puntuales que se avisen con antelación.
- Para favorecer su autonomía, deben traer ropa cómoda y zapatos con velcro.

HORARIOS

- Los alumnos que hagan uso del servicio *los primeros del cole* serán recogidos en el comedor por sus profesores y acompañados al aula.
- Los tutores recibirán en el comedor a sus alumnos a las 9:00h y desde allí irán a clase con ellos.
- Los alumnos de 1º de Educación Infantil serán acompañados por un familiar hasta la primera planta donde serán recogidos por su tutor a las 9:05h.
- Los familiares no deben entrar en las aulas una vez comenzadas las clases. En caso de llegar después de las 9:00h dejarán a los alumnos en la secretaría y desde allí serán llevados a sus aulas.
- Cuando un alumno tenga que salir del centro durante el horario escolar, los familiares deberán comunicarlo por escrito al tutor y lo recogerán en la secretaría a la hora indicada.

RECREOS

- Los alumnos de la etapa no traerán tentempié para los recreos para extremar posibles problemas de alergias e intolerancias.
- El profesor que le corresponda patio deberá bajar y subir con los alumnos.
- Durante el recreo, los alumnos que lo necesiten usarán el servicio del gimnasio y sólo subirán puntualmente a las clases con permiso de los profesores encargados.
- Los alumnos nunca podrán salir del colegio.
- Los profesores encargados de la vigilancia del patio controlarán todas las zonas de este y vigilarán que las puertas estén cerradas.
- Cualquier conflicto que ocurra en el recreo lo solucionarán los profesores responsables de la vigilancia, comunicándose después al tutor.



- Los alumnos no deben permanecer solos en el patio.
- No se deben traer juguetes al cole a no ser que sea indicado por el profesor.

INSTALACIONES

- Se cuidarán y respetarán todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, así como las instalaciones del centro.
- El profesor que imparta la última clase de la tarde será el responsable de que los alumnos dejen debidamente ordenada y recogida el aula.

SERVICIO DE COMEDOR

- Los tutores deben informar a los profesores responsables en el comedor sobre alergias, intolerancias, dietas, etc.
- Si un niño necesitase dieta, los familiares deberán avisar al tutor para que lo comunique lo antes posible a cocina y será comunicado también al responsable de comedor.
- Los responsables del comedor deben informar al tutor acerca de las incidencias diarias.
- Inmediatamente antes de comer, los niños irán al baño, harán pis y se lavarán las manos siguiendo el turno establecido.
- Todas las personas encargadas del comedor velarán por el buen funcionamiento de este servicio, fomentando la autonomía y el sentido de la responsabilidad en los niños.
- Antes de la siesta los niños pasarán al baño, harán pis y se lavarán las manos y la boca.
- La clase debe estar limpia y ordenada antes de la siesta.
- No es obligatorio que duerman, pero el ambiente será tranquilo, de descanso y respeto hacia los demás.

UNIFORME

- El uniforme de Ed. Infantil que es obligatorio para todos los alumnos está formado por:



Plan de Convivencia Colegio Nuevo Equipo



- Los alumnos llevarán el babi del colegio diariamente a excepción de cambios de rutinas que así lo requieran.
- Los alumnos vendrán con el chándal del colegio puesto desde casa el día que se imparta expresión corporal. Siempre que sea necesario se avisará para que se traiga ropa de cambio para después de esta actividad.
- En los días que se programe una actividad complementaria fuera del cole, los alumnos llevarán el chándal del colegio puesto.

6.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

GENERALES

- Es obligatoria la asistencia a clase durante toda la etapa de Primaria.
- Se requiere puntualidad en el comienzo de las clases y en todos los actos programados por el centro.
- No se permite el uso en el aula de ningún objeto lúdico que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- Es obligatorio respetar la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Se debe mantener un trato correcto hacia los compañeros, evitando la violencia física o verbal.
- Se fomentará un tono de voz moderado en todas las instalaciones (aula, pasillos, comedor, etc.), evitando los gritos, ya que somos muchos y solo así se generará un ambiente tranquilo y distendido.
- Fomentar la autonomía en un clima de libertad, a través de la convivencia y las normas del centro.
- Aceptar y comprender los límites ayudará a crear un clima adecuado para el buen funcionamiento de la clase.
- Es de obligado cumplimiento la realización de los trabajos que los profesores propongan fuera de las horas de clase.
- Deberán traer la equipación adecuada para realizar el ejercicio físico.



- Se fomentará el cuidado y respeto, tanto de las instalaciones del conjunto del edificio escolar, como de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- En resumen, el alumno será responsable de sus actos y respetuoso con los demás.

DEL ALUMNADO

- A principio de curso, los propios alumnos colaborarán en la elaboración de las normas de su aula.
- Los alumnos deberán aprovechar el tiempo dedicado en las clases a trabajo personal, según el método del colegio, por lo que, si se repite con frecuencia su falta de dedicación al estudio o trabajo, se notificará por escrito a las familias.
- Si algún alumno, debido a su mala actitud, fuera expulsado de clase, irá siempre con trabajo a otra aula o a cualquier dependencia vigilada por un profesor. El tiempo máximo de permanencia en el pasillo será de cinco minutos.
- El trato de los alumnos con sus compañeros, profesores o personal no docente del colegio será siempre correcto y respetuoso.
- Trata a todos y cada uno de ellos como te gustaría que te trataran a ti.
- No discrimines, diferencias o margines a ninguno de ellos por razón alguna (sexo, raza, religión, nacimiento, edad, etc.)
- Será obligatorio traer la agenda del colegio todos los días.
- Si un alumno pierde un libro de texto o cualquier objeto material escolar del que se le ha hecho responsable de manera reiterada, deberá sustituirlo por otro igual.
- Copiar en un examen supondrá el suspenso automático del mismo.
- Los alumnos no podrán portar teléfono móvil y/o dispositivo electrónico, véase relojes inteligentes durante la jornada escolar, así como en excursiones escolares.

HORARIOS

- Los alumnos deberán ser puntuales al inicio de la jornada escolar. Los retrasos y ausencias se justificarán mediante notas firmadas en la agenda por las familias o tutores legales, a través de correos o mensajes al tutor.
- En los cambios de clase, los alumnos tendrán un descanso en el que podrán ir al baño por turnos y en orden.



RECREOS

- Durante el recreo, los alumnos permanecerán en el patio, usarán el servicio del pasillo y/o Secretaría, y solo subirán puntualmente a las clases con permiso de los profesores encargados de su vigilancia.
- Los alumnos nunca podrán salir del colegio durante el recreo sin el acompañamiento de un responsable.
- Los alumnos deben participar activamente en los recreos activos, respetando las normas establecidas así como la figura de los mentores de patio.
- Usa de manera adecuada el material, recogiénolo y ordenándose en sus correspondientes espacios.
- El centro no se responsabiliza de los objetos personales que traigan.

INSTALACIONES

- En la última clase de la tarde, los alumnos dejarán debidamente ordenadas y recogidas sus respectivas aulas.
- Harán un uso correcto del material escolar.
- Respetaran las pertenencias de los demás.
- Las sillas se dejarán subidas al final de la jornada en los cursos de 1º y 2º.
- Los ordenadores en las clases de TIC se deberán dejar apagados y recoger el material que se haya utilizado.

SERVICIO DE COMEDOR

- En el comedor, procurarán no levantarse durante la comida y enseñar la bandeja a los profesores encargados cuando terminen.
- Cada alumno deberá limpiar su propio sitio cuando acabe de comer y llevar su bandeja.
- Cuando tiren comida o su comportamiento no sea el adecuado, ayudarán en la limpieza del comedor el tiempo que se les encomiende.
- Saldrán por grupos una vez terminado el tiempo establecido para comer.
- Es necesario utilizar un tono de voz adecuado durante la comida para evitar un exceso de ruido.

UNIFORME: Chándal para P.E.

- Los alumnos deben traer la equipación del colegio el día que tienen asignada la clase de P. E., así como una camiseta de cambio para refrescarse y útiles de aseo adecuados.



- El chándal es obligatorio en los cursos de 1º y 2º para las salidas o excursiones, como identificativo necesario para su correspondiente control.

DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL RECINTO ESCOLAR

- Tal y como recoge la normativa vigente en la Comunidad de Madrid para el curso 24/25, está prohibido asistir al centro escolar con un dispositivo móvil, ya sea móvil, tableta o smartwatch
- Entendiendo el contexto aquellas familias que por su día a día necesiten que sus hijos lleven estos dispositivos al colegio, podrían hacerlo siempre y cuando este permanezca apagado y en la mochila. En este caso, el colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro del mismo.
- Únicamente, tal y como se recoge en la normativa vigente, un dispositivo móvil podrá ser utilizado en el aula si previamente se ha programado una actividad en la que fuese positiva su utilización. Para dicha utilización, será necesario autorización expresa del padre/madre o tutor del alumno. No obstante, como primera opción, el centro facilitará los medios tecnológicos oportunos para que el uso de dicho dispositivo sea siempre la segunda opción. Esta excepcionalidad está ideada fundamentalmente para alumnos de secundaria y bachillerato, pero es norma también en el resto de etapas del colegio.

6.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.) Y BACHILLERATO

NORMAS GENERALES DE LA ESO Y BACHILLERATO

- La asistencia y puntualidad a clase.
- La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- El mantenimiento de una actitud correcta y respetuosa en clase no dificultando el desarrollo de la clase.
- El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El trato correcto hacia los compañeros y todo el personal del centro, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- Será obligatorio traer la agenda del Colegio todos los días y el material exigido por el profesor de cada asignatura.
- El alumno deberá asistir con ropa adecuada para un centro escolar (no trayendo ropa de piscina, con alusiones discriminatorias o ropa inapropiada).



- Queda prohibida la entrada y salida de los alumnos por el vestíbulo del Colegio.
- El Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de cualquier objeto ajeno al material escolar.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Los alumnos deberán ser puntuales al inicio de la jornada escolar, los retrasos y ausencias deberán ser justificados por las familias o tutores.
- La falta de asistencia regularmente activará el protocolo según la legislación vigente.
- De manera excepcional, a las 8 y 8:50 de la mañana se dejarán cinco minutos de cortesía, no así en el resto de las horas.
- Los alumnos de 1º y 2º de Bachillerato no podrán salir en las horas libres (en las horas en las que se imparten optativas no elegidas por ellos).

EVALUACIONES

- Es obligatorio la asistencia a las clases anteriores a un examen.
- Durante los exámenes el alumno sólo podrá tener en su mesa el material que el profesor le indique. Ante la presencia de material no permitido, se considerará que el alumno ha copiado, haya utilizado o no dicho material.
- Los alumnos comenzarán el examen a la vez cuando el profesor lo indique. A partir de ese momento, deberán guardar silencio. Por extensión, se considerará que dos alumnos han copiado en el momento en que rompan dicho silencio para hablar entre ellos.
- A criterio del profesor, no se admitirán trabajos fuera de fecha ni con mala presentación.

COMEDOR Y PATIOS

- Durante el recreo los alumnos permanecerán en el patio, usarán el servicio del gimnasio y sólo subirán puntualmente a las clases con permiso de los profesores encargados.
- Los alumnos de 1º y 2º ESO nunca podrán salir solos del colegio durante el recreo para recoger balones u otros objetos que caigan fuera del recinto escolar. Deben salir acompañados del profesor que vigile el patio.
- A partir de 3º de ESO pueden salir a la calle durante los recreos con autorización de la familias o tutores.
- No está permitido el uso de balones de reglamento o cualquier otro juego que conlleve un peligro para los compañeros.
- En el comedor, los alumnos procurarán no levantarse durante la comida y enseñarán la bandeja a los profesores encargados cuando terminen.



- Los alumnos no podrán tirar comida, pasar comida entre ellos ni mostrar un comportamiento inapropiado en la mesa.
- Los alumnos de la ESO ayudarán en la recogida y labores de limpieza del comedor: maquinas, barrer y limpieza de mesas.

MATERIAL E INSTALACIONES

- En la última clase de la tarde los alumnos dejarán debidamente ordenadas y recogidas sus respectivas aulas.
- No deteriorar mobiliario de la clase ni de espacios comunes.
- No manipular los ordenadores sin permiso del profesor. Devolver siempre a su sitio el material prestado: ordenadores, ratones, teclados y cargadores.
- El alumno recibirá material una vez al trimestre.
- Si un alumno pierde un libro de texto o cualquier objeto material escolar del que se ha hecho responsable, deberá sustituirlo por otro igual.

DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL RECINTO ESCOLAR

- Tal y como recoge la normativa vigente en la Comunidad de Madrid para el curso 24/25, está prohibido asistir al centro escolar con un dispositivo móvil, tales como teléfonos móviles, smartwatches o tablets.
- Entendiendo el contexto de los alumnos de secundaria y bachillerato y de sus familias, podrían traer estos dispositivos al colegio siempre y cuando este permanezca apagado y en la mochila. En este caso, el colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro del mismo.
- Únicamente, tal y como se recoge en la normativa vigente, un dispositivo móvil podrá ser utilizado en el aula si previamente se ha programado una actividad en la que fuese positiva su utilización. Para dicha utilización, será necesario autorización expresa del padre/madre o tutor del alumno. No obstante, como primera opción, el centro facilitará los medios tecnológicos oportunos para que el uso de dicho dispositivo sea siempre la segunda opción.

6.4 ENFERMERÍA

El Colegio Nuevo Equipo tiene un servicio de enfermería, cuya misión es atender a los alumnos ante cualquier incidencia sanitaria que presenten en el horario establecido, urgencias o enfermedades crónicas, así como hacer un estudio continuado de su salud, en el que se valora su desarrollo físico, psicológico y social. Tiene como finalidad el cuidado físico y psíquico de nuestros alumnos desde una perspectiva global.



Atención integral al alumno (Niño y Adolescente)

- **Competencias en comunicación:**

1. Establecer una interacción profesional con el niño, adolescente y familia para la relación terapéutica, teniendo en cuenta la diversidad cultural, con la finalidad de identificar áreas de cuidados, contribuir a la adquisición de habilidades de autocuidado, favorecer el bienestar y acompañar en los procesos que conlleven un cambio de vida.
2. Mantener una comunicación eficaz con el equipo docente y con otros profesionales que contribuyan a una mejora en los cuidados prestados en un clima de colaboración multiprofesional.
3. Cuando un alumno tenga fiebre o se encuentre mal, se informará a las familias para que conozcan la situación y puedan venir a recogerlo.

- **Competencia asistencial:**

1. Prestar cuidados integrales al niño, adolescente y familia desde una perspectiva ética y legal, con respeto, tolerancia, con sensibilidad a la diversidad cultural, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
2. Realizar educación para la salud del niño, adolescente, familia y comunidad educativa, identificando las necesidades de aprendizaje, diseñando, planificando y llevando a cabo intervenciones para promover, fomentar y mantener estilos de vida saludables, prevenir riesgos y lograr el mayor nivel de autocuidado posible o de cuidado a otros.
3. Valorar y prestar cuidados integrales al niño y adolescente tras un proceso quirúrgico y su reincorporación al colegio para ayudar en el óptimo restablecimiento de la salud e identificar o intervenir ante las posibles complicaciones.
4. Administrar medicación por indicación médica y autorización de las familias, recordando que es imprescindible rellenar el formulario correspondiente (el cual se encuentra en la página web), a excepción de una medicina de urgencia vital.
5. Escolarización segura de alumnos con alergias, apostando por la creación de un entorno seguro, libre del alérgeno o alérgenos que afecte al alumnado del centro en todas las actividades planificadas, así como de productos, materiales y alimentos aptos.



Todas estas medidas conforman un plan de actuación que se incluye en el registro del servicio de enfermería del alumno y que tiene como objetivos: la identificación del alumnado con alergia, el establecimiento de medidas preventivas para evitar reacciones alérgicas u otros riesgos para la salud, así como las actuaciones una vez producidas la reacción alérgica. Dicho plan de actuación contiene:

- 1. Ficha de identificación del alumnado con alergia**
- 2. Plan de actuación:** medidas dirigidas a evitar reacciones y otros riesgos para la salud
- 3. Protocolo de actuación** ante una reacción alérgica en la escuela

Corresponde a la familia (padres o tutores legales) informar de la alergia del menor o bien en el momento de la preinscripción, o bien en el momento del diagnóstico, si este ocurre una vez iniciada la escolaridad, así como de cualquier cambio en la valoración o tratamiento que se produzca durante el curso.

La familia debe aportar al centro el informe médico con los alimentos y productos a evitar y el protocolo de actuación en caso de ingesta accidental con la medicación de rescate pautada, junto con la autorización para la administración de medicamentos firmada por los padres.

La familia facilitará al centro la medicación de rescate vigilando su caducidad. Esta medicación será almacenada en un lugar conocido por el personal del centro, fuera del alcance del alumnado.

La medicación de rescate se reemplazará después de su uso o cuando se alcance su fecha de caducidad.

Es necesaria la implicación de toda la comunidad educativa en la creación de entornos seguros, de forma que todo el alumnado pueda participar en actividades organizadas por el centro con seguridad.

Se trabajará con el resto del alumnado aspectos relativos a la alergia siempre desde una perspectiva integradora, fomentando la empatía, la solidaridad y el respeto entre compañeros, aprendiendo los cuidados que se deben tener con el compañero con alergia para no provocar una reacción alérgica, animándolos a mantener un entorno libre de alérgenos, cuidando la eliminación de sus residuos de alimentos en los recreos, comedor, etc. Así como no compartir comida o almuerzos de media mañana.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Se planificarán cuidadosamente las actividades que salen de la rutina: fiestas, celebraciones y actividades complementarias.
- Evitar organizar actividades consistentes en compartir o repartir comida. En caso de que se programen, se evitará el alérgeno o alérgenos que afecten a los alumnos.



Plan de Convivencia Colegio Nuevo Equipo

- Aumentar la vigilancia en estas situaciones para que no se comparta comida ni se manipule la comida del alumno con alergia.
- Elaborar un único menú para todos, tomando los ingredientes aptos para el comensal con alergia. El diseño del menú especial será lo más parecido posible al menú general. Se facilitará el menú mensual, por escrito, con antelación suficiente.



7. CONDUCTAS CONTRARIAS

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS MUY GRAVES
1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.	b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa	c) Cambio de grupo del alumno.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa	f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	g) Expulsión definitiva del centro.
8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	h). La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de esta, por el tutor o por el jefe de estudios.
9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	i) Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.
10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	



Plan de Convivencia
Colegio Nuevo Equipo

11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	<u>RESPONSABLE FALTAS MUY GRAVES: DIRECTOR DEL CENTRO</u>
12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	
13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	



FALTAS GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS GRAVES
1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. <u>RESPONSABLE: TUTOR Y PROFESORES DEL ALUMNO</u> b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. <u>RESPONSABLE: TUTOR Y PROFESORES DEL ALUMNO</u> c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. <u>RESPONSABLE: EL JEFE DE ESTUDIOS Y EL DIRECTOR, OÍDO EL TUTOR.</u> d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. <u>RESPONSABLE: EL JEFE DE ESTUDIOS Y EL DIRECTOR, OÍDO EL TUTOR.</u> e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. <u>RESPONSABLE: EL DIRECTOR DEL CENTRO, OÍDO EL TUTOR.</u> f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. <u>RESPONSABLE: EL DIRECTOR DEL CENTRO, OÍDO EL TUTOR.</u>
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.	
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	
6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	
7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia	
8. La participación en riñas mutuamente aceptadas	
9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.	
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	



11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	
12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor	
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	



FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES
1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. 2. Se considera falta grave la reiteración de faltas leves en un corto espacio de tiempo.	Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes: a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director. Si la sesión o actividad en concreto es un examen o prueba de evaluación, se le retirará la misma con una calificación de 0. c) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. <u>RESPONSABLE: TUTOR Y PROFESORES DEL ALUMNO</u>



8. RECURSOS Y ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

Como ya se ha señalado reiteradamente, el Colegio Nuevo Equipo sitúa en el centro de su acción la creación de un ambiente familiar, en el que los alumnos se puedan sentir tranquilos y seguros. Son acciones dirigidas a la consecución de este objetivo:

- Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio y acompañamiento durante el proceso de adaptación.
- Elaboración, por parte de los alumnos y los tutores de los cursos, de las normas del aula, con el apoyo del departamento de Orientación. La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores democráticos.
- Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento. Esta información se realiza en encuentros formales como reuniones y entrevistas, se transmite en documentos escritos (página web, cartas, correos electrónicos) y en encuentros informales en momentos de intercambio con familias.
- Entrevistas individuales con cada una de las familias de los nuevos alumnos en las que se recoge información y se transmiten las principales líneas educativas del centro.
- Desde 6º de Educación Primaria, elección de delegados en un proceso democrático en el que se reflexiona sobre la figura de un representante, cualidades, responsabilidades, etc. siendo los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- [Plan de Acción Tutorial](#) centrado en la transmisión de valores democráticos y de respeto al otro y a las diferencias. Se trabaja en cada una de las etapas con talleres específicos, sobre relaciones entre iguales, habilidades de competencia emocional, a través de películas, reflexión sobre temas de actualidad...
- [Plan de Mediación Escolar](#), en el que se mencionan los roles de los mediadores, así como su trabajo en el centro en la acogida de nuevos alumnos y en la mediación que se realiza entre dos partes de acuerdo a lo establecido en el plan.
- Diseño de actividades complementarias y extraescolares que apoyan y potencian la educación en valores.
- Participación en campañas solidarias en colaboración con agentes sociales externos al centro: recogida de móviles, tapones, alimentos, carrera y teatro solidario, etc.



- Control cuidadoso y cercano de los espacios comunes en los tiempos de recreo, por parte del equipo docente, de los monitores y de los cuidadores, a través de recreos activos, mentores de patio, mentores de aula, mediadores y clubs de expertos.
- El Proyecto Mentor, incluido dentro de nuestro Proyecto Solidario, tiene como objetivo ayudar a alumnos que presentan alguna dificultad muy concreta y bien definida en alguna de las materias instrumentales. Se lleva a cabo con la colaboración voluntaria de los alumnos más mayores del colegio. Mentor de Patio (dinamizador de juegos y mediador en resolución de conflictos).
- Intervención de los tutores y el Departamento de Orientación, ayudando a la integración de los alumnos.
- Intervención inmediata y directa en cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia.
- Planificación y participación del departamento de orientación y el tutor en las tutorías.
- Diseño y desarrollo de acciones formativas dirigidas a los alumnos sobre temas relacionados con los valores y la convivencia: talleres sobre ciberacoso, violencia de género, educación vial, celebración del día de la paz, etc.
- Empleo de metodologías activas que fomenten la participación e inclusión de todos los alumnos.
- Talleres de prevención frente a la violencia, la intolerancia o dependencias, así como de promoción de la salud física y mental, y del ocio saludable. El objetivo es favorecer el desarrollo armónico en etapas evolutivas de tanta vulnerabilidad.

8.1. PLAN DE ATENCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es una realidad social ineludible. El acoso está tipificado como **falta muy grave**. Violencia o acoso deben ser erradicados. Casi todas las alumnas y alumnos que sufren acoso arrastran una estigmatización que, aunque cambien de centro, los acompaña. Consideramos, atendiendo a la ley, que el acoso escolar debe ser reducido y atendido de manera efectiva, por lo que el seguimiento de cada caso es fundamental.

Especialmente en los grupos de Enseñanza Secundaria, una alumna o alumno que sufre *bullying*, puede convertirse en un integrador negativo del grupo. Por esta razón, consideramos que las fases de prevención, detección e intervención son responsabilidad de toda la comunidad educativa, pero especialmente han de ser desarrolladas en los planes de Acción Tutorial. En este sentido, comprendemos que el trabajo con el grupo es importante e, igualmente, con las víctimas y los agresores. Desde los primeros cursos, las Tutoras y Tutores ofrecen las herramientas necesarias para identificar emociones, facilitando la labor de observadores activos en los posibles conflictos.



El Colegio Nuevo Equipo, por su ideario y su única línea, permite la continuidad en todas las etapas, por lo que el seguimiento de cada caso se puede desarrollar sin interferencias. A partir de los últimos cursos de Primaria, que es cuando suelen aparecer los primeros indicios de *bullying*, y los años centrales de Secundaria, se promueven campañas de visibilización del acoso escolar.

Para garantizar la convivencia y detener el acoso escolar en cualquiera de sus formas es importante:

1. Nombrar el acoso y darle visibilidad.
2. Ofrecer información a las alumnas y alumnos, así como a sus familias.
3. Trabajar en Educación Emocional desde las primeras etapas.
4. Vincular los Planes de Acción Tutorial de prevención y concienciación contra el acoso a toda la realidad social.
5. Alcanzar un grado máximo de transparencia entre todos los equipos de intervención.
6. Trabajar conjuntamente sobre los diferentes agentes implicados como son las víctimas, los observadores y los agresores.

El equipo del Colegio Nuevo Equipo contra el acoso escolar funciona de la siguiente manera:

- a) El **Equipo Directivo** en casos de conflictos de acoso y ciberacoso colaborará en su análisis y valoración elaborando propuestas de intervención junto con la **Coordinadora de Bienestar** y los Tutores o Tutoras correspondientes.
- b) Se colaborará con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) El centro proporcionará materiales para el cumplimiento del plan de convivencia tanto para la prevención y la detección como para la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) En materia de acoso y *ciberacoso* y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, el [Plan de Acción Tutorial](#) incluirá campañas de concienciación, prevención e intervención conforme a la legislación vigente y al **ideario del centro**.
- e) Se actualizará de manera regular el protocolo de acoso cuando sea requerido por la Subdirección General de Inspección Educativa.



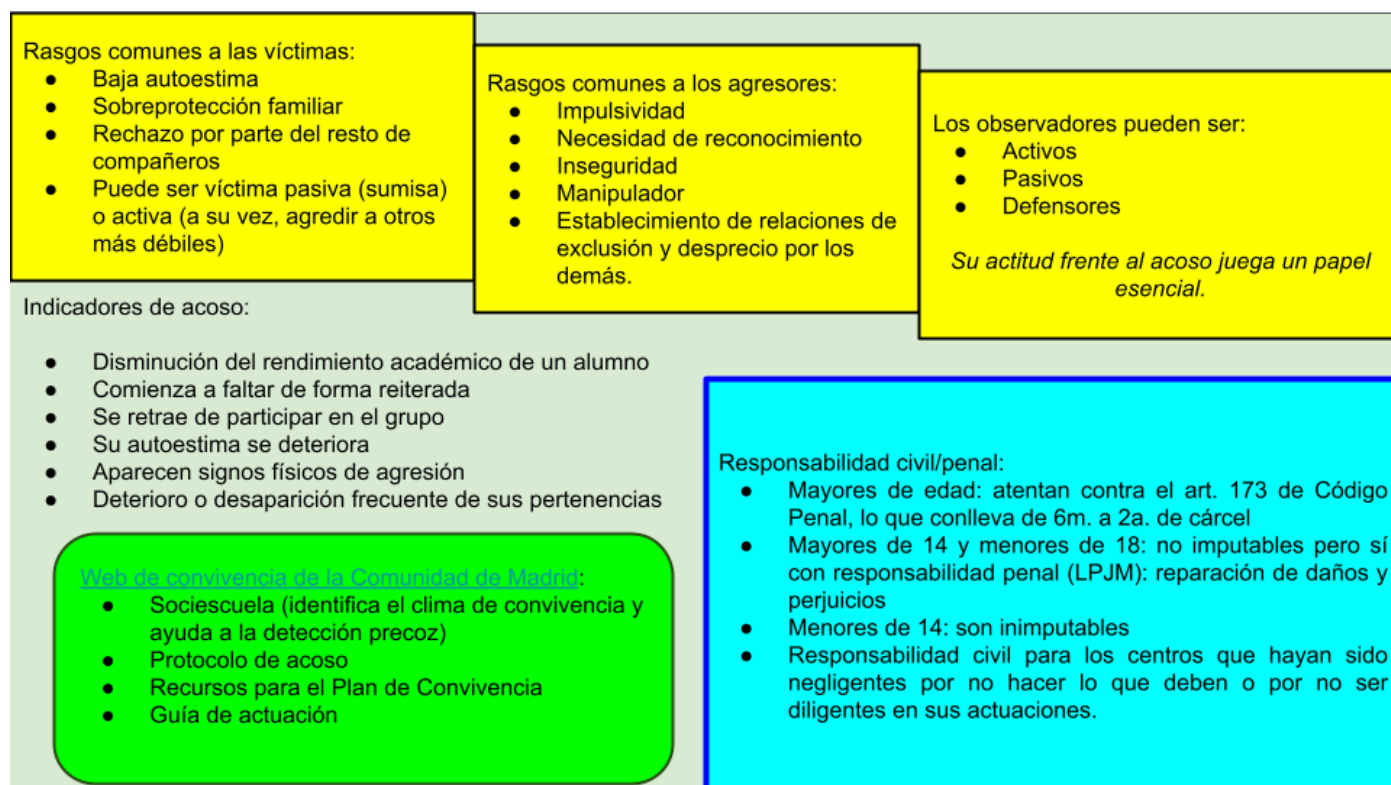
Por su especial relevancia quedan recogidas aparte de lo anteriormente expuesto, las actuaciones preventivas y de intervención en los casos de acoso escolar. Para ello nos acogemos íntegramente al protocolo de la Comunidad de Madrid.

8.1.1. NORMATIVA Y PROTOCOLOS OFICIALES COMUNIDAD DE MADRID

Enlace al sitio web: [Protocolo de actuación en caso de acoso escolar](#)

8.1.2. ANEXOS

- Tres elementos para determinar la existencia de acoso:
 - Intención de dañar
 - Reiteración
 - Desequilibrio de poder
- Distribución de roles en el acoso:
 - agresor
 - víctima
 - observadores
- Formas de acoso:
 - Exclusión social
 - Acoso sexual físico o verbal
 - Agresión verbal
 - Agresión física
 - Amenazas o chantaje
 - Ciberacoso: más dañino que el acoso porque está omnipresente en la vida de la víctima (no acaba nunca), aumenta su sentimiento de indefensión, favorece el sentimiento de impunidad en los agresores, la pantalla impide que el agresor observe el dolor que está causando (no puede empatizar)
 - Sexting: difusión de imágenes de contenido sexual (constitutivo de delito):
 - Si la víctima es mayor de edad: atentado contra la protección de datos.
 - Si la víctima es menor: considerado como pornografía infantil.



8.2 PLAN DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Se adjunta el [Plan de Mediación Escolar](#) elaborado por el equipo de coordinación de mediación escolar integrado por la Coordinadora del Servicio de Orientación Educativa y de Bienestar y Seguridad, así como los tutores de 5º y 6º Educación Primaria y la tutora de 4º ESO.

9. EVALUACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El Seguimiento y la evaluación del Plan de convivencia parten de conocer de cerca la puesta en práctica de dicho plan, detectando los desajustes o dificultades encontrados para poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.

Por ello, el plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 del decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.



Este plan será aprobado por el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

Al final de cada curso escolar elaboramos la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Esta tarea corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia, presentándose e informando al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

En la memoria del plan de convivencia se detallarán los siguientes apartados:

- 1) Grado de implementación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.**
- 2) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.**
- 3) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.**
- 4) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.** A través de cuestionarios, reuniones o entrevistas con alumnado, profesorado y/o familias.
- 5) Documentación elaborada.**

En dicha memoria realizaremos un análisis de las incidencias ocurridas, valorando su tipología, perfil del curso y/o alumnos, aplicación de medidas correctoras y/o sancionadoras, así como las posibles intervenciones.

Al comienzo de cada curso escolar, los centros educativos revisarán su Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

DIFUSIÓN DEL PLAN

Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el Plan de Convivencia debe ser conocido y asumido por todos los sectores. Se proponen algunos canales de difusión, como pueden ser:

- Consejo Escolar.
- Tutorías con Padres, reuniones a principio de curso.
- Reuniones de la Junta de Delegados.
- Sitio Web del Centro.



ANEXO: MODELO DE PARTE DISCIPLINARIO

PARTE DISCIPLINARIO

Colegio Nuevo Equipo

ALUMNO:

PROFESOR:

MOTIVO:

ALEGACIONES POR PARTE DEL ALUMNO/FAMILIA:

FECHA:

FIRMAS:

PROFESOR/A

JEFE DE ESTUDIOS

TUTOR/A

PADRE/MADRE